



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2015-GM-MDP-T.

Pocollay, **10 JUL 2015**

VISTOS:

El Informe Nro. 446-OPP -MDP-T., emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, el informe N° 783-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 145-2015-EHC-OPI-OPP-MDP-TACNA de la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, que adjunta el informe N° 026-2015-GQQ-OPI-MDP-T, el informe N° 784-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 347-2015-FTM-USLP-MDP-T del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe N° 757-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 226-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T del Sub Gerente de Estudios, el informe N° 010-2015-ADCM-SGE-GIDU-MDP-T del Proyectista y los demás documentos que se indican en la parte considerativa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con informe N° 757-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano adjunta el informe N° 226-2015-LAVC-SGE-GIDU-MDP-T del Sub Gerente de Estudios quien hace entrega del expediente técnico "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con Código SNIP N° 318170, con las observaciones levantadas por parte del proyectista, de acuerdo al informe N° 329-2015-FLTM-USLP-MDP.T.

Que, con informe N° 347-2015-FTM/USLP-MDP-T el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informe que las observaciones al expediente técnico han sido levantadas precisando los **datos generales de estudio definitivo:**

Presupuesto total de PIP : S/. 1'782,289.71.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
Fuente de Financiamiento : Canon, Sobrecanon, regalías rentas de aduanas y participantes.
Responsable Proyectista : Ing. Francisco Condori Tintaya.

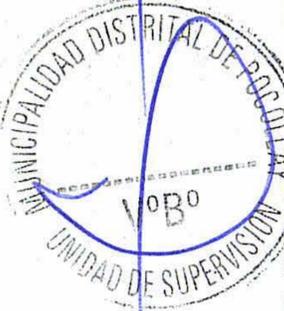
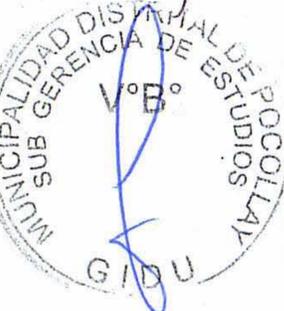
Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/. 1,416,595.40
EXPEDIENTE TECNICO (0.81%)	11,500.00
GASTOS GENERALES (14.05%)	199,079.90
SUPERVISION (9.44%)	133,696.58
LIQUIDACION (1.51%)	21,417.83
TOTAL PIP	1,782,289.71

En tal sentido, da conformidad del estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna", por un monto de S/. 1,782,289.71 (un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 71/100 nuevos soles), debiéndose aprobar mediante acto resolutivo, previa inscripción en el Banco de Proyectos.

Que, con informe N° 784-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, requiere que la Oficina de Planificación de Inversiones (OPI) proceda al registro del formato SNIP 15 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con Código SNIP N° 318170 el mismo que cuenta con conformidad de estudio definitivo por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con informe N° 145-2015-EHC-OPI-OPP-MDP-TACNA la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos adjunta el Informe N° 026-2015-GQQ-OPI-MDP-T, informa que ha realizado el registro de las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión y formato SNIP15 del proyecto SNIP 318170 "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con un presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. 1'782,289.71 nuevos soles bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con el plazo de ejecución de 36 meses.





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Gerencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2015-GM-MDP-T.

Pocolay, **10 JUL 2015**

Que, con informe N° 783-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita la Certificación Presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocolay - Tacna".

Que, con informe N° 446-2015-OPP-MDP-T el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO : 2266816 "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocolay – Tacna-Tacna".
CENTRO DE COSTOS : 0085
META SIAF : 0085
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.
PRESUPUESTO : Total S/. 1'782,289.71

Que, el artículo 1º numeral 3) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de las obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T que ratifica para el presente año fiscal la Resolución de Alcaldía N° 18-2015-MDP-T,, donde el titular del pliego delega facultades al Gerente Municipal, estado a los expuesto y contando con el visto bueno de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Estudios, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocolay – Tacna-Tacna" de Código SNIP N° 318170, el mismo que se ejecutara bajo la Modalidad de Administración Directa en el plazo de 36 meses, en merito de lo expuesto en la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

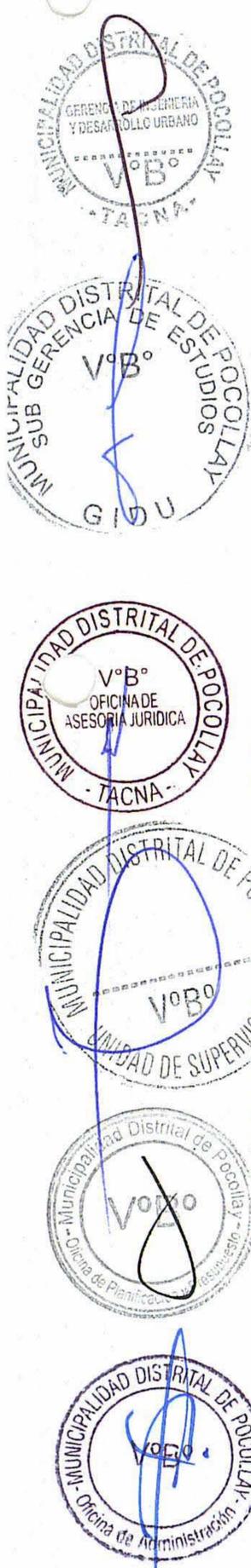
PROYECTO	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,416,595.40
EXPEDIENTE TECNICO (0.81%)	11,500.00
GASTOS GENERALES (14.05%)	199,079.90
SUPERVISION (9.44%)	133,696.58
LIQUIDACION (1.51%)	21,417.83
TOTAL PIP	1,782,289.71

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas la implementación y ejecución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Pocollay.
Gerencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067-2015-GM-MDP-T.

Pocollay, **10 JUL 2015**

VISTOS:

El Informe Nro. 446-OPP -MDP-T., emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, el informe N° 783-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 145-2015-EHC-OPI-OPP-MDP-TACNA de la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, que adjunta el informe N° 026-2015-GQQ-OPI-MDP-T, el informe N° 784-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 347-2015-FTM-USLP-MDP-T del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe N° 757-2015-GIDU-MDP-T del Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el informe N° 226-2015-LEVC-SGE-GIDU-MDP-T del Sub Gerente de Estudios, el informe N° 010-2015-ADCM-SGE-GIDU-MDP-T del Proyectista y los demás documentos que se indican en la parte considerativa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con informe N° 757-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano adjunta el informe N° 226-2015-LAVC-SGE-GIDU-MDP-T del Sub Gerente de Estudios quien hace entrega del expediente técnico "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con Código SNIP N° 318170, con las observaciones levantadas por parte del proyectista, de acuerdo al informe N° 329-2015-FLTM-USLP-MDP-T.

Que, con informe N° 347-2015-FTM-USLP-MDP-T el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informe que las observaciones al expediente técnico han sido levantadas precisando los **datos generales de estudio definitivo:**

Presupuesto total de PIP : S/. 1'782,289.71.
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
 Fuente de Financiamiento : Canon, Sobrecanon, regalías rentas de aduanas y participantes.
 Responsable Proyectista : Ing. Francisco Condori Tintaya.

Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/. 1,416,595.40
EXPEDIENTE TECNICO (0.81%)	11,500.00
GASTOS GENERALES (14.05%)	199,079.90
SUPERVISION (9.44%)	133,696.58
LIQUIDACION (1.51%)	21,417.83
TOTAL PIP	1,782,289.71

En tal sentido, da conformidad del estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna", por un monto de S/. 1,782,289.71 (un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 71/100 nuevos soles), debiéndose aprobar mediante acto resolutivo, previa inscripción en el Banco de Proyectos.

Que, con informe N° 784-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, requiere que la Oficina de Planificación de Inversiones (OPI) proceda al registro del formato SNIP 15 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con Código SNIP N° 318170 el mismo que cuenta con conformidad de estudio definitivo por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con informe N° 145-2015-EHC-OPI-OPP-MDP-TACNA la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos adjunta el Informe N° 026-2015-GQQ-OPI-MDP-T, informa que ha realizado el registro de las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión y formato SNIP15 del proyecto SNIP 318170 "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna" con un presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. 1'782,289.71 nuevos soles bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con el plazo de ejecución de 36 meses.





Municipalidad Distrital de Pocollay.
Gerencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067-2015-GM-MDP-T.

Pocollay, **30 JUL 2015**

Que, con informe N° 783-2015-GIDU-MDP-T el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita la Certificación Presupuestal para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay - Tacna".

Que, con informe N° 446-2015-OPP-MDP-T el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO : 2266816 "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay – Tacna-Tacna".
CENTRO DE COSTOS : 0085
META SIAF : 0085
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.
PRESUPUESTO : Total S/. 1'782,289.71

Que, el artículo 1º numeral 3) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de las obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T que ratifica para el presente año fiscal la Resolución de Alcaldía N° 18-2015-MDP-T,, donde el titular del pliego delega facultades al Gerente Municipal, estado a los expuesto y contando con el visto bueno de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Estudios, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso de Vid del Distrito de Pocollay – Tacna-Tacna" de Código SNIP N° 318170, el mismo que se ejecutara bajo la Modalidad de Administración Directa en el plazo de 36 meses, en merito de lo expuesto en la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,416,595.40
EXPEDIENTE TECNICO (0.81%)	11,500.00
GASTOS GENERALES (14.05%)	199,079.90
SUPERVISION (9.44%)	133,696.58
LIQUIDACION (1.51%)	21,417.83
TOTAL PIP	1,782,289.71

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas la implementación y ejecución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL

